RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0267-2024-A-MPCT

Tambobamba, 30 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe Nº 00193-2024-OP-766-GPPR-MPC-T/ACCU, remitido por la responsable de la oficina de presupuesto, en el cual solicita formalizar las notas modificatorias emitidas durante el mes de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo potestad del Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante el Decreto legislativo 1440, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.
- Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Aprueban la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación;

Que, según la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto para el sector Público, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°353-2023-A-MPCT, en su artículo 01 aprueba el presupuesto institucional (PIA) por el monto de S/. 60,270,931(sesenta millones doscientos setenta mil novecientos treinta y un soles con 00/100 céntimos);

Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, durante el mes de diciembre del año 2024, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior; siendo responsabilidad de los órganos ejecutores;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del mes de diciembre, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución[1], en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre del 2024.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación remitir copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

[1] El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001